

ANEXO II - RESOLUCIÓN C.S. N° 77

REGISTRO DE PROVEEDORES

DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ARTICULO 1º.- EI REGISTRO DE PROVEDORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, cuyo diseño, implementación y administración estará a cargo de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, inscribirá a las personas humanas y jurídicas pretendan participar en las compras y contrataciones se realicen mediante el trámite simplificado del procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 4º del ANEXO I de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Los interesados deberán descargar del sitio de internet de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL el FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Una vez completado y firmado, deberán presentarlo personalmente, o por apoderado, ante la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, acompañado de la documentación respaldatoria pertinente.

ARTICULO 3º.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, una vez recibido el FORMULARIO DE SOLICITUD INSCRIPCIÓN, realizará el control de la documentación respaldatoria acompañada. Asimismo, podrá requerirle al interesado la presentación de documentación complementaria que resulte necesaria a efectos de evaluar la procedencia de la solicitud. Evaluada favorablemente dicha solicitud, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dispondrá la incorporación del interesado al REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ARTICULO 4º.- Los proveedores inscriptos deberán mantener actualizada la información brindada en oportunidad de formular la solicitud de inscripción, debiendo informar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES las modificaciones que se hubieren producido con relación a ella. Asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir información complementaria en cumplimiento de dicha finalidad. Dicha actualización de la información obrante en el

REGISTRO DE PROVEDORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, podrá efectuarse vía correo electrónico cuando la misma no implique aportar nueva documentación respaldatoria. En dicho supuesto, deberá procederse de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°.

ARTICULO 5°.- Los interesados en inscribirse en el REGISTRO DE PROVEDORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL deberán acompañar al FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN la siguiente documentación en original y copia, o mediante copia autenticada, según corresponda:

A - PERSONAS HUMANAS:

- a. Documento Nacional de Identidad.
- b. En caso de actuar a través de apoderado, éste deberá acompañar Documento Nacional de Identidad y poder vigente con facultades suficientes para actuar.
- c. Declaración jurada de habilidad para contratar con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
- d. Constancia de inscripción emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en los impuestos en que correspondan a la actividad por la que solicita la inscripción en el REGISTRO.

B - PERSONAS JURÍDICAS:

- a. Contrato Social o Estatuto, debidamente inscripto en el registro correspondiente; así como también, las modificaciones de que hubieren sido objeto y sus respectivas inscripciones.
- b. Nómina de los actuales integrantes del órgano de administración y fecha de inicio y finalización de sus mandatos e instrumento que acredita dicha información.

- c. En caso de actuar a través de apoderado, éste deberá acompañar Documento Nacional de Identidad y poder vigente con facultades suficientes para actuar, en original y copia.
- e. Declaración jurada de habilidad para contratar con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL debidamente suscripta por el representante.
- f. Constancia de inscripción emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en los impuestos en que correspondan a la actividad por la que solicita la inscripción en el REGISTRO.

ARTICULO 6º.- La inscripción en el REGISTRO DE PROVEDORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL no constituye requisito exigible para la presentación de ofertas en las convocatorias de compras y contrataciones que se realicen mediante el trámite simplificado del procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 4º del ANEXO I de la presente medida. Dicha inscripción deberá realizarse en forma previa al dictado del acto de adjudicación.



Mg Adrián Cannellotto
Rector
UNPE